

## **ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CLÁUSULA DE COMPLIANCE Y ANTICORRUPCIÓN**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el **ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CLÁUSULA DE COMPLIANCE Y ANTICORRUPCIÓN** (en adelante “Acuerdo”), que celebran de una parte,

- (i) **AcquaConsult S.A.**, con RUC N° 80097955-9, con domicilio en Teniente Ruíz N°125 casi Madame Lynch, Asunción, Paraguay, debidamente representada por Lourdes Cabral de Durelli, con C.I. N° 1.153.906, en adelante “**AcquaConsult S.A.**”; y, de la otra parte,
- (ii) **[EMPRESA]**, constituida de acuerdo a las leyes de **Paraguay** con domicilio social en **[XXXXXXXXXXXXXXXX]**, en adelante denominada “Parte Receptora”, representada, con poder suficiente para ello, por el señor **[XXXXXXXXXX]**, nacionalidad, mayor de edad, con Cédula de Identidad, n°. **[XXXXXX]**; a quien en adelante se le denominara “**EMPRESA**”;

Para los fines del presente contrato, **AcquaConsult S.A.** y **EMPRESA** serán denominados de manera individual como la “Parte” y de manera conjunta como las “Partes”, las mismas que se obligan en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA ÚNICA: COMPLIANCE Y ANTICORRUPCIÓN**

1. **EMPRESA** declara tener conocimiento del Código de Ética y de las políticas internas de **AcquaConsult S.A.** aplicables a la presente relación contractual, comprometiéndose a observarlas integralmente, en cualesquier territorios o jurisdicciones, por sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros, prestadores de servicio, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, como forma de garantizar que el presente Contrato se conduzca con base en los más altos estándares de ética y de transparencia y en estricta observancia a las leyes y reglamentos aplicables a sus actividades.
2. **EMPRESA**, sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales y/o apoderados, se obligan a observar plenamente todas las leyes anticorrupción aplicables, incluso aquellas de la jurisdicción de su domicilio y de la jurisdicción en que el contrato en cuestión será cumplido, si diversa de aquella. Comprometiéndose a no ofrecer, dar o comprometerse a dar a quien sea, o aceptar o comprometerse a aceptar de quien sea, tanto a su cargo como por medio de otros, cualquier pago, donación, compensación, ventajas financieras o no financieras o beneficios de cualquier especie, directa o indirectamente relacionados al objeto del presente Contrato, que constituyan práctica ilegal, que atente a las buenas costumbres, ética, moral y que constituyan práctica de corrupción bajo las leyes de los países sede, y donde haya filiales, de los contratantes, debiendo garantizar,

además, que sus representantes, colaboradores, terceros, prestadores de servicio, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, actúen de la misma forma.

3. **EMPRESA** se obliga a mantener libros, cuentas, registros y facturas precisos y con acuerdo que **AcquaConsult S.A.** tendrán el derecho de, a su exclusivo cargo y con el auxilio de auditores externos, si así **AcquaConsult S.A.** juzgue oportuno, auditar todos los libros, cuentas, registros, facturas y documentación de soporte de **EMPRESA**, independientemente de mandato o autorización judicial, para verificar la adherencia a procedimientos que objetiven el cumplimiento de cualesquier leyes anticorrupción aplicables, siendo que **EMPRESA** se compromete, desde ya, a cooperar totalmente con cualquier auditoría o procedimiento de averiguación.
4. El no cumplimiento por parte de **EMPRESA**, sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, representantes, colaboradores, terceros, prestadores de servicio, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, de cualesquier leyes anticorrupción aplicables será considerado una infracción grave al presente Contrato, confiriendo el derecho a **AcquaConsult S.A.** de rescindirlo, resolverlo o suspenderlo de inmediato, independientemente de aviso o notificación, o retener pagos, en su caso, si hay evidencias razonables, de acuerdo con su exclusivo enjuiciamiento, de que **EMPRESA** infringió o intentó infringir los dispositivos de conformidad legal, contractual o el Código de Ética de **AcquaConsult S.A.** En ese caso, **EMPRESA** se compromete, desde ya, a indemnizar y a eximir a **AcquaConsult S.A.** de cualesquier acciones, pérdidas o daños incurridos en función de dicha infracción o violación.

En señal de conformidad las Partes firman el presente documento, el XX de XXXX del 202X.

---

Lourdes Cabral de Durelli  
ACQUACONSULT S.A.

**EMPRESA**